



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000671 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 29 DIC 2014

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 353-2014-EF de fecha 23 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 345'157,410.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000660-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de diciembre de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 353-2014-EF según el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a favor de Gobiernos Regionales, para el financiamiento de la implementación del mecanismo de Ventanilla Única en el marco del proceso de formalización de la actividad minera; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.437,160.00)**; Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias Rubro 13: Donaciones y Transferencias;

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, según Convenio de Cooperación para Implementación de Ventanilla Única suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Tumbes Nº 000023-2014, en la Cláusula Cuarta: Objeto del Convenio, las partes acuerdan que el objetivo de El Convenio es el fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económicamente a La Región a través de su Dirección Regional de Energía y Minas –como órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones en asuntos mineros de La Región-, a fin de que cuente con recursos económicos que permitan continuar con la implementación de la Ventanilla Única, en el marco del Proceso de Formalización Minera;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000671 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 29 DIC 2014

Que, de lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 0108-2014/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-CAIM, de fecha 24 de diciembre de 2014 concluye que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 el monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.437,160.00) al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo Nº 353-2014-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero de 2004 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 353-2014-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.437,160.00); con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

| CATEGORIA DEL GASTO | G.G.G. | MONTO (Nuevos Soles) |
|--|--|----------------------|
| 2 GASTO CORRIENTE | | 196,000.00 |
| | 2.3 Bienes y Servicios. | 196,000.00 |
| 2 GASTO DE CAPITAL | | 241,160.00 |
| | 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. | 241,160.00 |
| TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | | 437,160.00 |



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000671 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 29 DIC 2014

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE TUMBES
 FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES
 PRESUPUESTARIAS QUE NO
 RESULTAN EN PRODUCTOS.

| | | |
|--|--|-------------------|
| Producto | : 3999999 Sin Producto. | |
| Actividad | : 5000778 Formalización del Pequeño Productor Minero y Pequeño Minero Artesanal. | |
| Función | : 13 Minería. | |
| Div. Func. | : 030 Minería. | |
| Grupo Func | : 0059 Promoción Minera. | |
| Genérica de Gasto | : 2.3 Bienes y Servicios. | 196,000.00 |
| | : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. | 241,160.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE TUMBES | | 437,160.00 |
| TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | | 437,160.00 |

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000671

-2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes,

29 DIC 2014

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE

